

100

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 06 JUL 2020

CANCELACIÓN PATRIMONIO No. 1100131100042019 0235

Visto el informe secretarial, se fija la hora de las 9AM del día 17 del mes SEBRE del año 2020, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se practiquen las pruebas solicitadas y decretadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de esta titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia, si a ello hubiera lugar.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 de la ley 1564 de 2012.

Tanto las partes como sus apoderados, deberán estarse a las pruebas decretadas por auto del 8 de noviembre de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 47, HOY 07 JUL. 2019


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
SECRETARIA